15-PLA-EV-2021

Ref. SICE: 1678-2020

8 de enero de 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas, con ocasión del *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.*

Mediante oficio 1759-PLA-EV-2020 del pasado 5 de noviembre, el preliminar de este informe se puso en conocimiento de la Licda. Nedhelka Alvarado Zelada, Jueza Coordinadora del Juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

Se obtuvo respuesta por parte de la Licda. Alvarado Zelada, a través del correo del 10 de noviembre (Ver apéndice 5). El detalle de las observaciones se destaca en el apartado número 8.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

• Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia

• Dirección de Tecnología de la Información

• Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas

• Archivo

8 de enero de 2021

Máster

Erick Mora Leiva, Jefe

Proceso de Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Mediante oficio 1759-PLA-EV-2020, de la Dirección de Planificación, remitido en fecha 5 de noviembre de 2020, relacionado con el análisis del esquema de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas, el cual se hizo del conocimiento a la Licenciada Nedhelka Alvarado Zelada, Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información, para lo cual se recibieron respuestas de la Licda. Alvarado Zelada, Jueza Coordinadora, mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2020 (Ver apéndice 5). Adicionalmente, se informa que no se recibió observaciones por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y de la Comisión Jurisdiccional de Familia, Niñez y Adolescencia.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrados el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del 2 de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [***https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020***](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones Alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 332-PLA-2012, en atención a la solicitud verbal realizada por la Magistrada Zarella Villanueva Monge, en relación con analizar el funcionamiento de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) durante los dos primeros meses de operación, conocido por el Consejo Superior en la sesión 51-12 del 22 de mayo de 2012, artículo XXIX, se dispuso: Tener por rendido el informe.
* Informe 1729-PLA-2014, en atención a la solicitud planteada mediante oficio 2538-14, del 21 de noviembre de 2014, por la Coordinadora Técnica de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV), MSc. Sara Arce Moya , en que se solicita analizar la conveniencia de que los Juzgados de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, modalidad PISAV, cuenten dentro de su estructura de recurso humano con una categoría de Jueza o Juez 1, en sustitución de las plazas de Jueza o Juez 3 "Conciliador", de forma tal, que esta figura de Jueza o Juez además de realizar las audiencias tempranas de conciliación pueda apoyar otras funciones tales como la resolución de asuntos de fondo, conocido por el Consejo Superior en la sesión 4-15 del 15 de enero de 2015, artículo XXX, se acordó: Acoger.
* Informe 1033-PLA-2015, relacionado con las cargas de trabajo del Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Pavas, “modalidad PISAV”, a fin de valorar la asignación de una plaza de técnica o técnico judicial, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 87-15 del 29 de setiembre de 2015, artículo XX, se acordó: Tener por recibido el informe de Planificación.
* Informe 671-PLA-2017, en el que se remite el informe 40-PI-2017-B, relacionado con los temas de estructura y carga de trabajo para los juzgados, modalidad PISAV, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 35-17 del 5 de abril de 2017, artículo LXVII, se acordó: Tener por rendido el informe.
* Informe 391-PLA-2018, relacionado con el seguimiento al informe 40-PI-2017-B, sobre la estructura y carga de trabajo para los Juzgados modalidad PISAV (Pavas – La Unión), aprobado por el Consejo Superior, en la sesión 41-18 del 15 de mayo de 2018, artículo XXXII, se acordó: Tener por rendido el informe.
* Informe 549-PLA-RH-OI-EV-2020, “Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), aprobado por el Consejo Superior en la sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, artículo XVII, se acordó: Aprobar el informe.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones Alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 276-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas, cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada el 21 de julio 2020:

* 3 personas Juzgadoras (1 audiencias previas)
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 7 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras (1 audiencias previas y 2 cajeros)
* 3 personas Técnicas Judiciales Manifestadoras (2 para el Despacho y 1 para toda la Plataforma)
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos es de forma manual, en Pensiones Alimentarias, cuando ingresa una demanda nueva se asigna primero a la persona técnica encargada de agendar las audiencias previas y una vez finalizada la etapa previa, la técnica asigna los asuntos al personal que se encarga del trámite de expedientes por terminación par o impar; en cuanto a los procesos nuevos de Violencia Doméstica, los que ingresan por parte del Juzgado de Turno Extraordinario se reparten por terminación par e impar de acuerdo con un rol, al igual que las solicitudes de medidas de protección que se toman en el despacho.

El despacho cuenta con tres personas juzgadoras de las cuales una se dedica a las Conciliaciones y las otras dos juzgadoras al trámite de las materias de Pensión Alimentaria y Violencia Doméstica, se tienen equipos de trabajo, cada una de las personas juzgadoras de trámite, trabaja con tres técnicos o técnicas judiciales que se encargan de las s materias que atiende el despacho y los apremios y la jueza coordinadora trabaja con la técnica de audiencias previas. Además, cuentan con dos personas en el área de manifestación y una para toda la Plataforma.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado de Pensiones Alimentarias

y Violencia Doméstica de Pavas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica (PISAV-Pavas)** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 50% P.A. 50% V.D. | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnico o Técnica Judicial 3 |
| Jueza o Juez 3 | Técnico o Técnica Judicial 6 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Jueza o Juez 2 50% P.A. 50%V.D. | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnico o Técnica Judicial 4 |
| Técnico o Técnica Judicial 3 | Técnico o Técnica Judicial 7 |
| Técnico o Técnica Judicial 4 | Jueza o Juez 3 100% P.A. (Audiencias Tempranas) | Técnico o Técnica Judicial 5 |
| Técnico o Técnica Judicial 5 |  |  |
| Técnico o Técnica Judicial 6 |
| Técnico o Técnica Judicial 7 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnico o Técnica Judicial (Manifestador del Juzgado) |
| Técnico o Técnica Judicial (Manifestador del Juzgado) |
| Técnico o Técnica Judicial (Manifestador de la Plataforma) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•Está en estudio trasladar una plaza de técnico o técnica judicial al Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Escazú.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas.*

Es importante retomar, que se tenía previsto de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 99-2020 celebrada el 15 de octubre del 2020, él ordenó el traslado de una plaza de técnico judicial 1 destacada en este despacho al Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Escazú.

* 1. Descripción de la estructura teórica

En el informe 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, artículo XVII, se describe la estructura de tramitación teórica del despacho en estudio; por lo que se evidencia que se cumple con la estructura del informe de cita, a continuación se muestra la estructura teórica:

**Cuadro 2**. Estructura teórica para Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas con base en lo indicado en el informe 549-PLA-RH-OI-EV-20

|  |  |
| --- | --- |
| **Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica (PISAV-Pavas)** | |
| **Cantidad** | **Tipo de Puesto** |
| 1 | Juez 3 (Conciliadora) |
| 2 | Juez 1 |
| 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial |
| 10 | Técnicos Judiciales 1 |

***Fuente:*** *Informe 549-PLA-RH-OI-EV-2020 de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV).*

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta de tramitación, se establece la necesidad de implementar un modelo estándar para los Juzgados de Pensiones Alimentarias y Violencias Doméstica que conforman la Plataforma Integral de Servicio de Atención a la Víctima del país PISAV; por lo que se proponen una serie de modificaciones que difieren con lo establecido en el informe 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV).

* 1. Descripción de la estructura propuesta:
* La persona juzgadora dedica al trámite de Audiencias Tempranas de Conciliación en la materia de Pensiones Alimentarias, debe realizar al menos cinco audiencias diarias, de lo contrario, debe brindar soporte a la atención de las demás tareas destinadas a las personas juzgadoras de dicho despacho
* La persona técnica judicial encargada del trámite de audiencias previas, debe realizar al menos el trámite de 12 asuntos diarios, dentro de los cuales se encuentran incluidas las cinco demandas nuevas que deben ser señaladas a la Jueza o Juez de Audiencias Tempranas, en caso de no contar con la cantidad suficiente, la Jueza o Juez Coordinador, le asignará gestiones de apoyo para las demás personas técnicas judiciales.
* Las personas juzgadoras de trámite y fondo, trabajarán con las tres personas técnicas judiciales que tendrán a cargo el trámite de ambas materias Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, aplica también para las dos personas encargadas de la caja y apremios y una Jueza o Juez de Conciliación con una técnica o técnico de audiencias previas.
* Las dos personas juzgadoras que tramitan los procesos de fondo de las Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica deben contar con una distribución del 50% cada una, del mismo modo, las personas técnicas judiciales que tramitan ambas materias deben tener una carga equitativa.
* Tres personas Técnicas Judiciales en la manifestación, dos para la atención de las personas usuarias que llegan al Despacho y la otra para la atención de toda la Plataforma Integral del Servicio de Atención a la Víctima.
* La persona Coordinadora Judicial, deberá colaborar con el trámite de al menos 5 asuntos diarios en el trámite que se requiera al momento, el cual será un soporte para toda la oficina
* Se implementa el reparto automático, por lo que la distribución será por clase de asunto, hasta que se cuente con la mejora a nivel de los sistemas informáticos con el fin de habilitar el reparto por tipo de procedimiento; eliminando el reparto por terminación par e impar.

En el siguiente cuadro se muestra la estructura de tramitación propuesta:

**Cuadro 3**. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica (PISAV-Pavas)** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 50% P.A. y 50% V.D.  (Trámite y Fondo) | Técnica o Técnico Judicial 1 (P.A. y V.D.) |
| Jueza o Juez 2 | Técnico o Técnica Judicial 2 (P.A. y V.D.) |
| Jueza o Juez 3 | Técnico o Técnica Judicial 6 (P.A. y V.D.) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Jueza o Juez 2 50% P.A. y 50% V.D.  (Trámite y Fondo) | Técnica o Técnico Judicial 1 (P.A. y V.D.) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnico o Técnica Judicial 2 (P.A. y V.D.) |
| Técnico o Técnica Judicial 3 (Caja y Apremios) | Técnico o Técnica Judicial 6 (P.A. y V.D.) |
| Técnico o Técnica Judicial 4 (Caja y Apremios) | Jueza o Juez 3 100% P.A. (Audiencias Previas) | Técnico o Técnica Judicial 5 (Audiencias Previas) |
| Técnico o Técnica Judicial 5 (Audiencias Previas) |  |  |
| Técnico o Técnica Judicial 6 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnico o Técnica Judicial (Manifestador del Juzgado) |
| Técnico o Técnica Judicial (Manifestador del Juzgado) |
| Técnico o Técnica Judicial (Manifestador de la Plataforma) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•La Coordinadora Judicial debe prestar colaboración en el trámite de al menos 5 asuntos diarios que se requieran al momento en ambas materias.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas.*

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

"*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

El informe 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, artículo XVII, se definió la estructura funcional del despacho, la cual fue modificada en cuanto a la asignación de demandas a las personas técnicas judiciales tramitadoras con la implementación del reparto automático por clase de asunto, hasta que se cuente con la mejora a nivel de los sistemas informáticos con el fin de habilitar el reparto por tipo de procedimiento; además, se establecieron cuotas de trabajo para la persona Juzgadora encargada de Audiencias Tempranas de Conciliación y la persona Técnica de Audiencias Previas.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

A continuación, se atienden las observaciones realizadas por el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***N°*** | ***Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas*** | |
| ***Observación de la oficia*** | ***Criterio de la Dirección de Panificación*** |
| *1.* | *“…*  *1. Con respecto al punto de estructura de trabajo del PISAV, es importante aclarar que, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 99-2020 celebrada el 15 de octubre del 2020, se ordenó el traslado de una plaza de técnico judicial 1 destacada en este despacho al Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Escazú, acuerdo que literalmente dice:*  *“… 1.) Trasladar la plaza en propiedad N° 100842 del servidor Henar Eduardo Baltodano Solís de Técnico Judicial del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas al Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Escazú, a partir del 16 de noviembre de 2020…, tomaran nota para lo correspondiente.*  *Traslado que genera una variación interna en la estructura de este despacho, el cual a partir del día 16 de noviembre próximo contará con las siguientes plazas:*  *3 personas Juzgadoras (1 audiencias previas)*  *1 persona Coordinadora Judicial*  *6 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras (1 audiencias previas y*  *2 cajeros)*  *3 personas Técnicas Judiciales Manifestadoras (2 para el Despacho y*  *1 para toda la Plataforma)*  *Nótese que, con ese cambio, el despacho se verá afectado con respecto a las cargas de trabajo que tenemos para cada técnico judicial tramitador, circunstancia por la cual tendrán que realizarse ajustes internos a efectos de organizar el trabajo a nuestra nueva realidad con 6 técnicos judiciales tramitadores y no 7....*  *Aunado a lo anterior, se debe considerar que de conformidad con el Protocolo de Atención a personas usuarias víctimas de Violencia Doméstica aprobado por el Consejo Superior, de aplicación obligatoria en este despacho, se hace necesario destacar a dos técnicos judiciales en la toma de la Intervención Judicial en los procesos de Violencia Doméstica. Pues no se puede dejar de lado que el objetivo principal de este Juzgado es la atención especializada de personas usuarias que soliciten medidas de protección.*  *De tal forma, tomando en consideración que el traslado de un técnico judicial de este despacho al Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Escazú rige a partir del día 16 de Noviembre del año en curso; por este medio se solicita que de manera urgente el departamento de planificación realice una valoración de los posibles escenarios de reorganización interna que se deben realizar a efectos de seguir trabajando con el mismo circulante y menos personal.”* | Se toma nota de lo indicado por la Msc. Nedhelka Alvarado Zelada, sobre la variación de la estructura debido al traslado de una de las personas técnicas judiciales de trámite, al respecto, se modifica la estructura propuesta en el informe preliminar 1759-PLA-EV-2020, por lo que las tres personas técnicas de trámite deberán conocer todas las materias del despacho y proveerán a ambas personas juzgadoras de trámite y fondo, de igual forma las dos personas encargadas de la caja y los apremios, trabajarán con ambas personas juzgadoras de trámite y fondo, lo cual contesta la consulta realizada de analizar la estructura funcional que tendrá el despacho  La observación modifica el contenido del informe. |
| *2* | *“2. En lo referente a las funciones de la persona técnica judicial encargada del trámite de audiencias previas, se recomienda que esa persona debe realizar al*  *menos cinco demandas nuevas diarias y en caso de no contar con la cantidad suficiente, la Jueza o Juez Coordinadora, le asignará gestiones de apoyo para las demás personas técnicas judiciales.*  *Sobre ese punto, resulta importante aclarar que la técnica judicial encargada del trámite de audiencias previas ya tiene una cuota diaria de 12 expedientes, cuota establecida por el mismo departamento de planificación. De ahí que surge la duda si con la recomendación sugerida a esa cuota de 12 existentes se suman 5 trámites más, pues no queda claro.*  *Tómese en cuenta que con la modificación propuesta la técnica judicial de audiencias previas, tendría una cuota más alta que la de los otros técnicos judiciales dando como resultado un desequilibrio de cargas de trabajo.”* | Se toma nota de la aclaración de la Jueza Coordinadora sobre la cuota de la persona técnica judicial de audiencias previas, por lo que se mantiene la cuota establecida de 12 asuntos diarios y se reitera que en caso de no contar con la cantidad suficiente se le deberán asignar gestiones de apoyo para las personas técnicas judiciales de trámite.  La observación modifica el contenido del informe. |
| *3* | *“3. Sobre la recomendación de que la persona Coordinadora Judicial, deberá colaborar con el trámite de al menos 5 asuntos diarios en el trámite que se requiera*  *al momento, consideramos que no queda claro el objetivo que se pretende, toda vez que no se dice si esa cuota va a depender de los requerimientos del despacho de acuerdo al circulante o es fija.”* | Al respecto en el informe 549-PLA-RH-OI-2020 “Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), aprobado por el Consejo Superior en la sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, artículo XVII, en el apartado VI. Recomendaciones, en el punto 6.10 se indica lo siguiente:  *“Los puestos de Coordinación Judicial del PISAV Pavas y Siquirres deberán colaborar con el trámite de al menos 5 asuntos cada día en el trámite o materia que se requiera al momento. Lo anterior, debido a que estas plazas son apoyadas en alguna medida por el puesto de técnico administrativo.”*  Por lo tanto, la cuota para la persona Coordinadora Judicial es fija y deberá tramitar al menos cinco asuntos diarios, ya sea en Pensiones Alimentarias o en Violencia Doméstica, es decir dependerá de los requerimientos del despacho; además, dichos expedientes serán seleccionados de todos los escritorios de las personas técnicas judiciales de forma equitativa.  La observación no modifica el contenido del informe. |
| *4* | *“4. En cuanto a la propuesta referente a las funciones de la persona Juzgadora dedicada al trámite de Audiencias Tempranas de Conciliación en la materia de Pensiones Alimentarias, en la cual se indica que ésta deberá realizar al menos cinco audiencias diarias, caso contrario, debe brindar soporte a la atención de las demás tareas destinadas a las personas juzgadoras de dicho despacho.*  *Se hace necesario aclarar que el caso de este despacho, la plaza existente de Juez Conciliador es de categoría “Juez 3” y no “Juez 1”, como en los otros Juzgados pertenecientes a los Juzgados de Pensiones Alimentarias que forman parte de las Plataformas Integradas de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV)*  *Sobre ese punto, debe tomarse en consideración que si bien es cierto mediante*  *acuerdo aprobado el Consejo Superior en la sesión 4-15 del 15 de enero de 2015, artículo XXX, se acogió el cambio de categoría de Juez 3 a Juez 1 en los Juzgados*  *de Pensiones Alimentarias de La Unión de Tres Ríos, San Joaquín de Flores y Siquirres, en Pavas la categoría de Juez se queda en Juez 3 y se indica además que se deben respetar los derechos adquiridos de la persona juzgadora que ocupa esa plaza (Pavas), acuerdo aún firme.*  *En ese mismo sentido, mediante el informe de Planificación 1374-PLA-2017 en el que se analizan las cargas de trabajo de este despacho, se realizan variaciones con respecto a la carga de trabajo que deberá realizar la Jueza 3 encargada de audiencias previas, y se determinó lo siguiente:*  *“Se determinó que el Juez o Jueza de Conciliaciones, tienen la capacidad de señalar 24 audiencias de conciliación por semana, más los montos provisionales de todas las audiencias señaladas; además, destinará los espacios indicados en la agenda para resolver y firmar documentos. Además, fijar provisionales, firmar retenciones salariales, oficios, prevenciones y aprobar en el Sistema de Obligados Alimentarios y Penal (SOAP).”*  *En lo que respecta a la cuota de producción, se estimó que deberían realizar al menos 21 homologaciones mensuales, recomendación contenida en el informe 671-PLA- 2017.*  *En consecuencia, con todo respeto considera la suscrita que la persona Juzgadora encargada de las audiencias de Previas de Conciliación en este despacho, aún y cuando tiene la categoría de Juez 3 Conciliador con las limitaciones de eso implica de acuerdo al manual de puestos, colabora desde siempre en las labores de los otros dos Jugadores tramitadores Juez 1, por las siguientes razones:*   1. *En su función como Jueza encargada de audiencias previas realiza las audiencias previas señaladas y homologa los acuerdos suscritos por las partes.* 2. *En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo o alguna de ellas no se presente a la audiencia, fundamenta el auto de traslado de la demanda, labor que nunca visibiliza como una cuota de trabajo pese al tiempo que se invierte en dicha fundamentación. Situación que si se valora en otros Juzgados de Pensiones Alimentarias por ejemplo el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Alajuela.* 3. *Realiza audiencias de acuerdos de partes voluntarios.* 4. *Además de las otras funciones como: firmar documento, firmar retenciones salariales, oficios, prevenciones y aprobar en el Sistema de Obligados Alimentarios y Penal (SOAP).”* 5. *Y todas correspondientes y atinentes a la Coordinación del Juzgado; labor sugerida incluso por el Departamento de Planificación en su momento.*   *Por las razones expuestas, consideramos que las mejoras propuestas con respecto a este despacho deben de valorarse a la luz de nuestra nueva realidad con el traslado de un técnico judicial encargado de la tramitación y además se considerar que la Jueza 3 encargada de las audiencias previas de este despacho, actualmente realiza labores que coadyuvan en el trabajo de los otros Jueces 1.*  *Tómese en cuenta que de acuerdo al modelo aprobado por el Consejo Superior de los Juzgados de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de los despachos parte de las Plataformas Integradas de Servicios de Atención a Víctimas (PISAV) desde su inició contempla las figuras de dos Jueces de trámite y un Juez Conciliador, con roles de atención bien claros y definidos.*  *...”* | Se toma nota de lo indicado por la Jueza Coordinadora sobre la colaboración que presta al personal juzgador de encargado del fondo y en cuanto a la cuota establecida en el informe 671-PLA-2017, al respecto, en el informe 549-PLA-RH-OI-2020 “Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), aprobado por el Consejo Superior en la sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, artículo XVII, se modificaron las cuotas para la persona juzgadora de Audiencias Previas, en el apartado VI. Recomendaciones, en el punto 6.7  *“Que se estandarice en el PISAV de Pavas la cuota mensual de trabajo en el dictado de homologaciones en la materia de Pensiones Alimentarias a 39 asuntos como mínimo cada mes para la plaza encargada de la etapa previa en esa materia, tal y como se encuentra en el resto de las plataformas”.*  Por lo tanto, los cambios propuestos en la estructura se realizan con el fin de estandarizarla con el resto de las plataformas del país, según lo aprobado por el Consejo superior.  La observación no modifica el contenido del informe. |

# Recomendaciones

Consejo Superior:

* 1. Aprobar la totalidad de la propuesta sobre la variación de la estructura de tramitación indicada en el apartado 4 de este oficio, que contempla la asignación de demandas a las personas Técnicas Judiciales tramitadoras por clase de asunto, hasta que se cuente con la mejora a nivel de los sistemas informáticos con el fin de habilitar el reparto por tipo de procedimiento , las cuotas de trabajo establecidas para la persona Juzgadora Conciliadora y la Técnica o Técnico Judicial de Audiencias Previas y la tramitación de la Coordinadora Judicial en al menos 5 asuntos diarios que se requieran al momento.

Esta propuesta modifica el acuerdo del Consejo Superior del informe 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), aprobado por el Consejo Superior en la sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, artículo XVII.

La estructura por implementar es la que se visualiza en el siguiente cuadro:

Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica (PISAV-Pavas)** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 50% P.A. y 50% V.D.  (Trámite y Fondo) | Técnica o Técnico Judicial 1 (P.A. y V.D.) |
| Jueza o Juez 2 | Técnico o Técnica Judicial 2 (P.A. y V.D.) |
| Jueza o Juez 3 | Técnico o Técnica Judicial 6 (P.A. y V.D.) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Jueza o Juez 2 50% P.A. y 50% V.D.  (Trámite y Fondo) | Técnica o Técnico Judicial 1 (P.A. y V.D.) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnico o Técnica Judicial 2 (P.A. y V.D.) |
| Técnico o Técnica Judicial 3 (Caja y Apremios) | Técnico o Técnica Judicial 6 (P.A. y V.D.) |
| Técnico o Técnica Judicial 4 (Caja y Apremios) | Jueza o Juez 3 100% P.A. (Audiencias Previas) | Técnico o Técnica Judicial 5 (Audiencias Previas) |
| Técnico o Técnica Judicial 5 (Audiencias Previas) |  |  |
| Técnico o Técnica Judicial 6 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnico o Técnica Judicial (Manifestador del Juzgado) |
| Técnico o Técnica Judicial (Manifestador del Juzgado) |
| Técnico o Técnica Judicial (Manifestador de la Plataforma) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•La Coordinadora Judicial debe prestar colaboración en el trámite de al menos 5 asuntos diarios que se requieran al momento en ambas materias.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas.*

Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas

* 1. Acatar la recomendación girada respecto la asignación de las demandas nuevas a las personas técnicas judiciales, las cuotas establecidas para la Jueza o Juez Conciliadora y las de la persona Técnica Judicial de Audiencias Previas y el trámite de al menos 5 asuntos diarios que se requieran al momento para la Coordinadora Judicial.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Departamento de Tecnología de la Información

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1759-PLA-EV-2020.

# Apéndice

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 276-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Observaciones del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Licda. Yahaira Meléndez Benavides, Profesional 2 a.i. del Subproceso de Modernización Institucional |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |